



RESOLUCION No. 039
JUNIO 5 DE 2017

Por medio de la cual se reglamentan los parámetros de selección para conformar la Selección Bogotá que participará en el Campeonato Interligas de Hockey Patín para las categorías Junior Sub 20 Varones, Abierta Damas y Abierta Varones.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá, en uso de sus facultades estatutarias, y:

CONSIDERANDO

- Que es facultad del Comité Ejecutivo, de conformidad con los literales “D” y “G” del artículo 46 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Bogotá (“LPB”), expedir las normas que se consideren convenientes para la buena marcha del deporte del Patinaje y sus modalidades y, programar y promulgar las normas que regulen las competiciones y eventos deportivos de todos los niveles, dentro de su jurisdicción.
- Que en el Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Patinaje se encuentra previsto la realización del Campeonato Nacional Interligas de Hockey del 13 al 16 de octubre de 2017.
- Que en consecuencia, debe reglamentarse el proceso de Selección de los deportistas que integran los equipos que representan a Bogotá D.C., en el Nacional Interligas bajo criterios que harán de tenerse en cuenta para la conformación de los equipos con los que se participará.



RESUELVE

ARTICULO. 1. Fijar los parámetros para la escogencia de la selección Bogotá que participará en el Interligas de Hockey Patín para las categorías Junior Sub20 Varones, Abierta Damas y Abierta Varones a realizarse del 13 al 16 de octubre en la Ciudad de Bogotá, (bajo la organización de La Liga de Patinaje de Bogotá.) y establecer el proceso de conformación de la misma.

ARTICULO. 2. Participarán en el proceso preselectivo todos los deportistas debidamente inscritos a la Liga de Patinaje de Bogotá, en las categorías Junior Sub 20 Varones, Abierta Damas y Abierta Varones.

ARTICULO 3. Las postulaciones de los jugadores a integrar cada una de las categorías las debe realizar el Club al cual pertenece el jugador mediante planilla oficial de inscripción a torneos (puede ser más de una planilla por categoría y club).

PARAGRAFO 1. No se aceptarán postulaciones que no se hayan realizado a través del respectivo club.

ARTICULO 4. EDADES: Las edades a tener en cuenta para la postulación de deportistas a los procesos de Selección Bogotá son las siguientes:

Junior Sub 20 Varones: Deportistas varones con 13 años cumplidos a 1 de enero de 2017 y que no cumplan 20 años durante el año 2017.

Abierta Damas: Deportistas Damas con 12 años cumplidos a 1 de enero de 2017.

Abierta Varones: Deportistas Varones con mínimo 14 años cumplidos el 13 de octubre de 2017.



PARAGRAFO 1. No se recibirán postulaciones de deportistas que no tengan estas edades mínimas.

ARTICULO 5. CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN Las selecciones en cada una de las categorías convocadas estará conformada por 10 (diez) jugadores de campo y 2 (dos) arqueros, 2 deportistas adicionales podrán ser tenidos en cuenta así: (un) jugador de campo y un arquero suplente (que será nombrados en caso de inhabilidad de uno de los convocados en primer lugar).

ARTICULO 6. OFICIALIZACIÓN DE LAS PUSTULACIONES. Únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las postulaciones diligenciadas en planilla enviada por el respectivo Club.

PARÁGRAFO 1. - No podrán realizarse cambios con posterioridad a las fechas indicadas para las inscripciones.

ARTICULO 7. Las listas de postulaciones, se recibirán hasta el día miércoles 5 de junio en el e-mail comisiondistritalhockey@gmail.com, lipatinbogota@yahoo.com y coordinacioneventos@gmail.com.

ARTICULO 8. Las postulaciones tienen un precio único de \$ 26.400 por deportista y por cada categoría presentada.

PARÁGRAFO 1. La inscripción de las postulaciones de los clubes, deberá hacerse simultáneamente con la cancelación del pago respectivo. No se recibirá dinero en efectivo, se deberá consignar en la Cuenta Corriente de AV VILLAS No 078-05753-6 a nombre de la LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA. La formalización de las inscripciones se debe hacer únicamente en las oficinas de la Liga de Patinaje de Bogotá, hasta el día viernes 9 de junio en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 m y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.



PARAGRAFO 2. Los deportistas que participan del proceso selectivo deben acreditar su certificación a la EPS vigente.

ARTICULO 9. La programación de los entrenamientos de los diferentes grupos de preselección, será informada oportunamente, así como sus escenarios, por parte del Cuerpo Técnico Distrital y la CDHP.

ARTICULO 10. El Cuerpo Técnico tiene amplias facultades para excluir deportistas, que según sus expectativas no cumpla con los planteamientos técnico – tácticos objeto del respectivo proceso, (bajo ritmo de juego, deficiencia en condición física, no cumplir con las tácticas u órdenes de campo entregadas etc.), igualmente el C.T. tiene amplias facultades para retirar deportistas que presenten dificultades de adaptación al manejo de equipo u otro tipo de situaciones de orden disciplinario.

ARTICULO 11. NORMAS TECNICAS Y DISCIPLINARIAS. Los Seleccionados Principales y Suplentes deberán participar dentro de los entrenamientos y ser tenidos en cuenta dentro de los mismos. Los principales criterios de aspecto administrativo a tener en cuenta por parte de los deportistas son los siguientes:

1. Estar participando activamente en eventos del calendario nacional y distrital de hockey patín
2. Ser puntuales a los entrenamientos, pues se tomará asistencia antes de empezar los entrenamientos, donde el retardo o la ausencia dará lugar a una falla.
3. Deportistas con dos fallas a los entrenamientos de preselección, perderá el derecho a continuar en el proceso.
4. Las ausencias de tipo médico, deberán ser respaldadas por la respectiva incapacidad médica y debe ser presentada a la Comisión Técnica Distrital quienes evaluarán su continuidad en el proceso selectivo.



5. Los deportistas que se encuentren fueran del país y quieran formar parte del proceso selectivo de la modalidad, deberán hacerlo saber a la Comisión Distrital de Hockey – Patín y a la Liga de Patinaje de Bogotá y deberán acreditar su actividad deportiva. De manera oportuna a la Comisión Distrital de Hockey S.P., estará informando a estos deportistas las condiciones a seguir para su asistencia e integración al Selectivo.

ARTICULO 12. Los técnicos designados por la Liga de Bogotá para conformar el Cuerpo Técnico Distrital son:

El señor GUSTAVO RAMIREZ, Manager y D.T. CATEGORIA: Abierta Varones.

El Señor DIEGO CHIQUILLO LÓPEZ, D.T. CATEGORIA: Junior S 20 Varones.

El Señor DARIO FALLA, D.T. CATEGORIA: Abierta Damas.

ARTICULO 13. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C. a los cinco (5) días del mes de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DINA MARITZA TELLEZ
Presidente
LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA

RICARDO SUAREZ
Presidente
C.T.D.H.S.P.

ORIGINAL FIRMADO